



ICD
Instituto Costarricense
sobre Drogas

**GOBIERNO
DE COSTA RICA**

UNIDAD DE INTELIGENCIA FINANCIERA

GUÍA DE IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS / EBR

Noviembre 2024

ORGANIZACIONES SIN
FINES DE LUCRO
OSFL



**ORGANIZACIONES
SIN FINES DE LUCRO
(OSFL)**

PLANTEAMIENTO BASE DE RIESGOS EN EL SECTOR DE ORGANIZACIONES SIN FINES DE LUCRO (OSFL)

El Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) reconoce que las Organizaciones Sin Fines de Lucro (OSFL) desempeñan un papel fundamental en la economía global y en las sociedades, al proveer servicios esenciales, promover el bienestar social y económico, y facilitar el acceso a recursos en regiones vulnerables. Sin embargo, también señala que ciertas OSFL pueden ser vulnerables al abuso por parte de actores malintencionados, especialmente para actividades de financiamiento del terrorismo (FT), por lo que los esfuerzos y controles deben estar enfocados en el subsector que puedan estar mayormente expuestas a estos riesgos y no en todo el universo de las OSFL.

La Recomendación 8 del GAFI y su Nota Interpretativa destacan que no todas las OSFL son vulnerables a estos riesgos, pero aquellas que realizan actividades específicas, como la recaudación de fondos o la distribución de recursos en áreas de alto riesgo, pueden ser explotadas. Los países deben adoptar un enfoque basado en riesgos (EBR) para identificar y mitigar las amenazas, sin menoscabar la capacidad de las OSFL de cumplir sus objetivos legítimos. Esto requiere un balance entre garantizar la seguridad y permitir que estas organizaciones operen de manera eficaz.

Esta no es una lista exhaustiva de riesgos, por lo tanto, cada sujeto obligado debe identificar sus propios riesgos derivados del conocimiento del sector en que se desenvuelve, evaluarlos y establecer las propuestas de mitigación. Tome en consideración que adicionalmente el incumplimiento de obligaciones ALA/CFT relacionadas con la implementación de controles, el reporte de operaciones sospechosas, el mantenimiento de registros, controles sobre PEPS, entre otras establecidas en la Ley 7786, constituye riesgos legales, reputacionales e incluso de posibles sanciones administrativas y penales.

Debe considerar además, el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley 9416 sobre el Registro de Transparencia y Beneficiarios Finales (RTBF) y su Reglamento (Decreto Ejecutivo N° 44390-H del 8 marzo 2024).



A continuación, se presenta una lista referente de riesgos potenciales asociados a las OSFL, junto con medidas de mitigación recomendadas por el GAFI.

Riesgos de las OSFL y Mitigadores

1. Uso de OSFL como fachada para actividades ilícitas

Riesgo: Organizaciones ficticias creadas para canalizar fondos ilícitos o facilitar actividades terroristas.

Mitigadores:

- Implementar registros detallados, fehacientes y transparentes de las OSFL.
- OSFL deben registrarse formalmente como personas jurídicas y obtener su identificación.
- Verificar los antecedentes de los fundadores y miembros clave de la organización.
- Disponer de auditorías financieras realizadas por entidades independientes.
- Notarios que crean y registran OSFL deben hacer una Debida Diligencia y resguardar la información.

2. Abuso de fondos destinados a proyectos legítimos

Riesgo: Redirigir o triangular donaciones hacia actividades ilícitas o terroristas bajo el pretexto de financiar proyectos legítimos.

Mitigadores:

- Establecer controles internos sólidos para el seguimiento y la asignación de fondos.
- Establecer e implementar políticas internas contra el financiamiento al terrorismo.
- Disponer de reportes periódicos sobre el uso de recursos, con evidencia documental.
- Monitorear la correspondencia entre las actividades reportadas y las reales en campo.
- Disminuir el uso de dinero en efectivo y promover el uso de instituciones financieras supervisadas en materia ALA/CFT.

3. Transferencias internacionales de fondos

Riesgo: Uso de transferencias transfronterizas que abren los riesgos de financiar actividades ilícitas en jurisdicciones de alto riesgo.

Mitigadores:

- Requerir autorización previa y controles internos pertinentes y oportunos para transferencias hacia zonas de riesgo.
- Implementar procedimientos de Debida Diligencia Ampliada para transacciones internacionales.



- Monitorear y registrar todas las transacciones transfronterizas.
- Aplicar controles adicionales, bloqueos y reportes de operaciones sospechosas en aquellos fondos injustificados o inusuales.
- Monitorear las transferencias internacionales e implementar políticas de revisión detallada de las justificaciones económicas.
- Aplicar controles sobre jurisdicciones de mayor riesgo.
- Monitoreo de las transferencias electrónicas para detectar las que carezcan de información y tomar las medidas apropiadas.

4. Falta de supervisión y controles adecuados

Riesgo: OSFL pequeñas o locales que operan sin controles ni supervisión, facilitando y aumentando los riesgos de abuso por parte de actores ilícitos.

Mitigadores:

- Adherirse a la implementación de controles, registro y promover la capacitación interna de los miembros.
- Proveer capacitación a los supervisores sobre cómo detectar irregularidades.
- Fomentar la autoevaluación del riesgo dentro de las OSFL.
- Adherirse a grupos gremiales u organizados que promuevan el cumplimiento y la prevención.

5. Donantes anónimos o fondos no declarados

Riesgo: Uso de donaciones anónimas o fondos en efectivo para ocultar el origen ilícito de los recursos.

Mitigadores:

- Limitar o prohibir donaciones anónimas por encima de un umbral establecido.
- Identificar a sus donantes principales.
- Establecer políticas que limiten el uso de efectivo en grandes cantidades.
- Implementar mecanismos de transparencia y rendición de cuentas incluyendo mecanismos de publicidad.

6. Canales informales de recaudación de fondos



Riesgo: Uso de métodos no regulados, como colectas informales, que puedan prestarse para desviar recursos hacia fines ilícitos sin necesidad de reportar.

Mitigadores:

- Regular las actividades de recaudación de fondos que promuevan la transparencia y rendición de cuentas para fomentar la confianza en sus actividades.
- Aplicar mecanismos de transparencia sobre origen y destino de los fondos recaudados en campañas, especialmente en aquellas que superen un umbral determinado.
- Promover la transparencia y trazabilidad en las recaudaciones públicas y rendición de cuentas.
- Limitar o prohibir donaciones anónimas por encima de un umbral establecido.
- Implementar otros mecanismos de transparencia y rendición de cuentas incluyendo mecanismos de publicidad.
- Evitar la participación en mecanismos informales de recaudación como “Hawala”.

7. Actividades relacionadas a zonas de conflicto o alta vulnerabilidad

Riesgo: Actores ilícitos se aprovechan de la presencia de OSFL en áreas de conflicto para encubrir actividades ilegales, remitir fondos y alimentar actividades terroristas.

Mitigadores:

- Realizar análisis de riesgos antes de operar o tener relaciones con actividades u otras OSFL establecidas en zonas o países vulnerables.
- Exigir que las OSFL trabajen con socios locales confiables y verificables.
- Utilizar sistema financiero formal.
- Monitorear las operaciones y los beneficiarios finales en dichas áreas.
- Limitar las donaciones anónimas / definir umbrales de riesgo.

8. Falta de capacidad técnica en las OSFL

Riesgo: Desconocimiento o incapacidad para implementar controles internos y cumplir con regulaciones.

Mitigadores:

- Proveer capacitación regular sobre riesgos de LD/FT y mejores prácticas.
- Ofrecer herramientas y guías para la implementación de controles efectivos.



- Fomentar la participación de las OSFL en asociaciones sectoriales para compartir experiencias.
- Adherirse a gremios o asociaciones que fomenten el cumplimiento y prevención.

9. Uso de testaferros

Riesgo: Los donantes podrían utilizar intermediarios o terceros para ocultar la verdadera propiedad de los fondos.

Mitigador:

- Implementar herramientas de Debida Diligencia mejorada o intensificada sobre los beneficiarios finales y utilizar métodos para detectar irregularidades.
- Considerar los elementos de control y beneficiario final cuando intervienen personas jurídicas.
- Promover la transparencia y rendición de cuentas que aumenten la confianza pública.

10. Falsificación de documentos o información

Riesgo: Uso de documentos falsificados o información incorrecta.

Mitigador:

- Fortalecer los mecanismos de verificación documental y utilizar fuentes independientes para corroborar la información.
- En operaciones transfronterizas, fomentar el uso de documentos debidamente certificados, traducciones oficiales y otras medidas pertinentes.

11. Clientes con vínculos a jurisdicciones de alto riesgo

Riesgo: Relación con países o territorios considerados de alto riesgo por arraigo del terrorismo y su financiamiento.

Mitigador:

- Aplicar Debida Diligencia Intensificada o más profunda.
- Revisar listas de sanciones internacionales para todos los clientes vinculados a jurisdicciones de alto riesgo.



- Atender las comunicaciones que emite la UIF en el sitio web relacionadas con alertas del CSNU: <https://icd.go.cr/portalicd/index.php/mnu-alertas-uif/alertas-csnu-uif>

12. Clientes con actividades económicas poco claras o no justificadas

Riesgo: Actividades económicas difíciles de rastrear o justificar.

Mitigador:

- Implementar medidas y requerir información completa sobre el origen de los fondos de manera que se fomente la confianza pública.
- Realizar investigaciones independientes si es necesario.
- Solicitar información suficiente que permita entender el carácter de la relación comercial y de los negocios.
- Rechazar las transacciones u operaciones y reportar operaciones sospechosas.
- Mejorar los controles sobre empresas con poca o ninguna actividad comercial real que puedan surgir como donantes o beneficiarios de los fines benéficos.

13. Uso de activos virtuales

Riesgo: Fondos transferidos a través de activos virtuales sin una supervisión regulatoria clara.

Mitigador:

- Aplicar controles específicos para transacciones con activos virtuales.
- Asegurarse y monitorear jurisdicciones sin regulación de estos activos virtuales.
- Identificar y registrar los números de transacción, origen y demás datos pertinentes de las operaciones.
- Asegurarse que los AV provengan de países donde se encuentre regulado.
- Aplicar controles sobre jurisdicciones de mayor riesgo y consultar las listas que emita la UIF.

14. Falta de cooperación con instituciones financieras donde se mantienen los servicios financieros

Riesgo: Brechas en la comunicación y cooperación con las instituciones financieras.

Mitigador:

- Fomentar la cooperación entre instituciones financieras y otros actores clave, compartiendo información sobre posibles riesgos.



- Fomentar la transparencia y rendición de cuentas para evitar la exclusión financiera.

15. Directivos y donantes políticamente expuestos (PEPs)

Riesgo1: Personas con cargos políticos o en posiciones de influencia podrían estar implicadas en corrupción o mal uso de fondos.

Riesgo 2: Fondos que involucren personas políticamente expuestas (PEP).

Mitigador:

- Realizar una Debida Diligencia Intensiva.
- Monitoreo constante de las transacciones.
- Reportes periódicos de las relaciones con PEPs.
- Aplicar controles adicionales y evaluaciones de riesgo en los fondos que tengan vínculos con PEPs.

Consulte las Guías emitidas por la UIF:

Debida diligencia: https://icd.go.cr/portalicd/images/docs/uif/doc_interes/acerca_uif/3.pdf

DD sobre personas jurídicas:

https://icd.go.cr/portalicd/images/docs/uif/doc_interes/acerca_uif/2.pdf

Guía sobre PEPS:

https://icd.go.cr/portalicd/images/docs/uif/doc_interes/acerca_uif/GUIAPEPS.pdf

16. Omisión del Reporte de Operaciones Sospechosas

Riesgo: Incumplimiento de reportar operaciones sospechosas a la UIF.

Mitigador:

- Registrarse en la plataforma gratuita (UIF Reportes) de la Unidad de Inteligencia Financiera en el siguiente enlace: <https://apps.icd.go.cr/uifreportes/Autenticacion.aspx>
- Informarse y capacitarse en esta materia.

Responsabilidad del sujeto obligado

Si un sujeto obligado del sistema antilavado, ante una operación de riesgo, no hace una debida diligencia o no reporta de operación sospechosa, para no molestar o alejar al cliente o donante podría incurrir en un delito si, por su medio, se facilita la comisión de un delito, especialmente el financiamiento al terrorismo. Por el hecho ilícito de conexión, la entidad podría ser condenada a multas, inhabilitación para ejercer la actividad que dio lugar al delito e incluso, ordenarse la cancelación registral, lo que significaría la muerte civil de la persona jurídica.